

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 592-2011-R.- CALLAO, 16 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el Oficio N° 043-2011-EPIP/FIPA recibido el 27 de abril del 2011, mediante la cual el profesor Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNANDEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para sufragar los gastos que demanden sus estudios del Curso "Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001:2008) en Unidades Académicas/24", del Primer Programa de Fortalecimiento de los Procesos de Acreditación de las Universidades Peruanas EPG UNALM 2011, organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, del 14 al 16 de junio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154° Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con el Art. 296° Inc. m) de la norma acotada;

Que, mediante Oficio N° 0232-2011-DFIPA (Expediente N° 04183) recibido el 23 de mayo del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 0135-2011-CFIPA, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 980-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 555-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de junio del 2011; al Informe Legal N° 633-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 07 de junio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Ing. **ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNANDEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el monto total de S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que demanden sus estudios del **Curso "Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001:2008) en Unidades Académicas/24"**, del Primer Programa de Fortalecimiento de los Procesos de Acreditación de las Universidades Peruanas EPG UNALM 2011, organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, del 14 al 16 de junio del 2011.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento materia de financiamiento.
- 4º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; OGA; OPLA; OAGRA,
cc. OCI; CIC; OPER, UE; OCP, OFT; ADUNAC, e interesado.